



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 50001 3105 001 2018 00376 00

I.- De conformidad con lo estatuido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable a los asuntos laborales por remisión expresa ante ausencia de disposición especial que regule la materia, se ordena requerir a Luz Stella Torres Castro, a fin de que **acredite que actúa como defensora de oficio en más de cinco (5) procesos**, toda vez que con los documentos allegados al plenario solo demostró que funge como curadora *ad litem* en cinco (5) asuntos judiciales [fl.480-481], de lo contrario se le exhorta a fin de que concurra inmediatamente a asumir el cargo, cuya aceptación, en tal caso, es forzosa.

II.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, concordante con en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina **para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales** y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, salvo cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 4° del artículo 6° del mencionado decreto.



Rama Judicial
República de Colombia

Por secretaría líbrese la comunicación a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el **19 de octubre de 2020**, por anotación en estado electrónico
Nº 30 Covid, Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario